

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 17 de Septiembre de 1914.

Faltan muchos telegramas del extranjero.

Parece que hacia el Canal de la Mancha se encuentra un mínimo barométrico (757 milímetros), por cuyo influjo soplan ya vientos del tercer cuadrante en numerosas costas del N y NW, aunque el tiempo todavía se mantiene bueno con cielo nuboso. Por el resto de España el cielo

está despejado y los vientos son flojos y de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fue de 28 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en León.

Las presiones más altas se hallan por el N de Portugal.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orense, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Terragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

lón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tángier.

Existe un mínimo barométrico hacia la entrada del Canal de la Mancha. El tiempo tiende á empeorar en el Cantábrico con viento del Oeste y lluvias.

NOTA. Los que deseen estos números de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que libremente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 17 de Septiembre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa. 0/100.	VIENTO		Lluvia en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 6.			
0 ^h	708.80	21.6	30	N.....	2=Muy flojo.	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 31,6
4	708.40	19.0	32	N.....	1=Ventolina.	»	Cal. despejado.	Idem máxima á la sombra..... 15,2
8	709.70	20.6	33	Calma...	0=Ualms....	»	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vaso..... 60,7
12	709.80	20.2	29	Idem....	0=Idem....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 13,7
16	709.33	20.7	28	NW.....	1=Ventolina.	»	Idem.	Reserva total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 198
20	709.88	24.6	27	NNW....	2=Muy flojo	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 30 del corriente, á las doce y cuarto, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 7.499,97 pesetas, compuesta de 838,83 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente y de 6.660,64 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 31 de Agosto último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel de Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la Ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con

exclusión de todo quebranto de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrecen.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 23 y 29, de diez á dos, y el 30, de diez á doce y cuarto. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 18 de Abril 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarlo el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno, de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las

mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10.ª Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11.ª Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12.ª En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13.ª Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el tér-

muno expresado podrán retirar los resguardos desde luego;

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que el efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: *«A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.»* (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que la conserven, como resguardo, así como tanto que se hacen las llamamientos para el pago;

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 17 de Septiembre de 1914.—El Director general, Federico O. Biz.

Modelo de proposición.

El que suscribe se comprometo á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en ... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en ... del corriente ..., y al efecto incluyo el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de Títulos	Serie	NUMERACIÓN	Importe de cada serie Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid ... de ... de 191
El interesado, B—

En cumplimiento de lo determinado en la ley de 18 de Junio de 1885 y Real orden de 22 de Agosto siguiente, esta Dirección General ha dispuesto que el día 30 del corriente mes, á las diez, tenga lugar en el despacho principal de sus Oficinas la tercera subasta que corresponde efectuar en este año para la amortización de primeros débitos del Empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos.

La suma disponible al efecto es la de pesetas 23.141.300,01, que resultaron sobrantes en la subasta verificada el día 30 de Julio del presente año.

Dicha subasta se verificará con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.º El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose, hasta invertir la cantidad destinada á la amortización, las que por sus cambios sean más benéficas para el Tesoro. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de

que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las que haya suscrito un mismo interesado á un mismo cambio;

2.º Las que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la Caja General de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

3.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que en virtud de la dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que extienden aquéllas uno de á peseta, clase 11.º;

4.º Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrezca, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se consignará en las casillas correspondientes el número de documentos ofrecido, serie á que pertenecen, su numeración y el impuesto en pesetas;

5.º La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieran. En cada sobre se incluirá una sola proposición, acompañando la cédula personal, ó exhibiéndola en el acto de la subasta;

6.º A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

7.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 28 y 29 del actual, de diez á dos, y el 30 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la apertura de los pliegos;

8.º En el día y hora señalados para la celebración de la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para tomar parte en este acto por Real orden de 13 de Abril de 1881, después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieron presentado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio inserto en los periódicos oficiales fijando las bases para llevarla á efecto, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece;

9.º Serán desechadas, desde luego, las proposiciones que contengan raspaduras ó enmiendas, así como las que no reúnan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reúnan éstos se admitirán las más benéficas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.ª de este anuncio.

El sobrante que por cualquier concepto resulte de una subasta, se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente;

10. Los valores de las proposiciones que sean aceptadas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito, cuyo número no esté consignado en la proposición. Los licitadores que no verificaren la presentación en el plazo mencionado perderán el depósito de garan-

tía, y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar, desde luego, las cartas de pago que constituyan la garantía, así como los firmantes de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más benéficas para el Tesoro;

11. La presentación se efectuará con facturas duplicadas, que con los pliegos de proposición, se facilitarán gratis en la portería de esta Dirección General, en cuyas facturas se relacionarán en primer término, por series y numeración correlativa, de menor á mayor, los primeros débitos del Empréstito, y seguidamente los documentos representativos de los mismos;

12. Todos los valores llevarán al dorso el siguiente endoso: *«A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, para su amortización por subasta.»* (Fecha y firma del interesado.)

13. Los efectos que se presenten se tacharán á presencia de los Interesados, entregándose el Negociado de Recibo, en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que la conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago;

14. No se procederá al pago de las proposiciones admitidas sin que antes se haya comprobado la legitimidad de los valores presentados á la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 17 de Septiembre de 1914.—El Director general, Federico O. Biz.

Modelo de proposición.

El que suscribe se comprometo á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en ... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en ... del corriente ..., y al efecto incluyo el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de Títulos	Serie	NUMERACIÓN	Importe de cada serie Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid ... de ... de 191
El interesado, B—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Ascó.

Contribución rústica. — Año de 1912.

D. Miguel Alladill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

El que suscribe: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al citado año, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se in-

divarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les repre este, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Provisión.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Nombres de los contribuyentes.

Herederos de Antonio Burrell Radua:
Una finca rústica en este término, llamada Lloset, de dos jornales 17 céntimos, ó sean 132 áreas y dos centiáreas.

Herederos de José Domenech Anguera:
Una finca rústica en este término, llamada Vall de Jacob, de un jornal 15 céntimos, ó sean 69 áreas y 97 centiáreas.

Herederos de Mariano L'op Madico:
Una casa en esta villa y calle del Ostr, en número, de un piso y desván; linda: por la derecha, Pedro Jordá; izquierda, Enrique Fornet, y espalda, Ramón Serra.

Herederos de Miguel Peris Serranc:
Una finca rústica en este término, llamada Oliva, de 19 céntimos de jornal, ó sean 11 áreas y 56 centiáreas.

Luces Radua Ferré:
Una finca rústica en este término, llamada Cervera, de un jornal 83 céntimos, ó sean 111 áreas y 30 centiáreas.

Francisco Argüesa Asó:
Parte de una finca en este término, llamada Illa, de tres jornales 54 céntimos, ó sean 215 áreas y 75 centiáreas.

Mariano Burrell Faiget:
Una finca rústica en este término, llamada Lloset, de dos jornales 17 céntimos, ó sean 132 áreas y dos centiáreas.

Francisco Carim Masij:
Parte de una finca en este término, llamada Aixalella, de tres jornales dos céntimos, ó sean 183 áreas y 74 centiáreas.

José Carim Masij:
Una finca rústica en este término, llamada Aixalella, de 41 céntimos de jornal, ó sean 24 áreas y 94 centiáreas.

Herederos de Ramón Old Caries:
Una casa en esta villa, calle de Santo Domingo, número 10, de dos pisos y desván; linda: derecha, Juan Sans; izquierda, Vinda Miguel Danz, y espalda, José Montané.

Domingo Descartega Ferré:
Una finca rústica, en este término, llamada Cñaret, de dos jornales 11 céntimos, ó sean 128 áreas y 37 centiáreas.

Miguel Esquirol Martí:
Una finca rústica, en este término, llamada Afé, de 12 céntimos de jornal, ó sean siete áreas 30 centiáreas.

Andrés Gironés Sánchez:
Una finca rústica, en este término, llamada Cñaret, de 11 jornales 77 céntimos de jornal, ó sean 716 áreas y nueve centiáreas.

Vinda de Juan Jordá Escoda:
Una finca rústica, en este término, llamada Afé, de 14 céntimos de jornal, ó sean ocho áreas y 52 centiáreas.

Juan Jordá Ortiz:
Una finca rústica, en este término, llamada Bassa, de 76 céntimos de jornal, ó sean 46 áreas 21 centiáreas.

Herederos de Magin Fornet Batista:
Una finca rústica, en este término, llamada Dobler, de 39 céntimos de jornal, ó sean 23 áreas y 73 centiáreas.

Vinda de José Mañá Pérez:
Una finca rústica, en este término, llamada Rafam, de un jornal 41 céntimos, ó sean 85 áreas y 78 centiáreas.

Vinda de Juan Mañá Fé ez:
Una finca rústica, en este término, llamada Rafam, de un jornal 41 céntimos, ó sean 85 áreas y 78 centiáreas.

Ramón Miró Paré:
Una finca rústica, en este término y partida llamada Salt de Montreal, de un jornal 49 céntimos, ó sean 90 áreas y 65 centiáreas.

Paulina Montornes Serra:
Una finca rústica, en este término, llamada Devosa, de un jornal 36 céntimos de jornal, ó sean 82 áreas y 74 centiáreas.

J. de P. A. Daur:
Una finca rústica, en este término, llamada Campoisas, de un jornal nueve céntimos, ó sean 66 áreas y 32 centiáreas.

Agustín Roig Grà:
Una finca rústica, en este término, llamada Serra, de 40 céntimos de jornal, ó sean 24 áreas y 34 centiáreas.

Ramón Radua Fornet:
Una finca rústica, en este término, llamada Vall de L'iters, de un jornal 20 céntimos, ó sean 37 áreas.

Juan Serra Brú:
Parte de una finca rústica, en este término, llamada Serra, de cabida toda ella dos jornales 52 céntimos, ó sean 163 áreas y 32 centiáreas.

Bautista Servejó Juvé:
Una finca rústica, en este término, llamada Aixalella, de 14 jornales 77 céntimos, ó sean 898 áreas y 60 cent áreas.

Juan T. Gual Pebr:
Una finca rústica, en este término, llamada Rafam, de cinco jornales 18 céntimos de jornal, ó sean 353 áreas y 25 centiáreas.

Rafael Viquejo Llop:
Parte de una finca, en este término, llamada Vall de L'iters, de 48 céntimos de jornal, ó sean 29 áreas y 20 centiáreas.

Vinda de Carlos Ventura Mañá:
Una finca rústica, en este término, llamada Serra, de 64 céntimos de jornal, ó sean 38 áreas y 94 centiáreas.

Añ pure, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y líjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos sellos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Asó, á 11 de Agosto de 1914.—El Agente, Miguel Altadil. P—3290

Agencia ejecutiva de la zona de Cartagena.

Contribución Derechos reales. Año de 1913.

D. Eduardo Mía y Garafá, Agente-Recaudador del Arriando de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigo por el impuesto, pueblo y presupuesto expresado contra el deudor D. Francisco Oliva Sánchez ó sus herederos, caso de haber fallecido, le ha sido embargada la finca siguiente:

La sexta parte de un trozo de terreno, situada en el paraje de: Oiego, del término municipal de La Unión, que ocupa una superficie de 23 hectáreas 68 áreas 56 centiáreas 16 decímetros y ocho cen-

ímetros, dentro del cual se halla una fábrica, nombrada Trinidad, para fundir minerales, la cual se compone de dos navas, dos galerías, con una chimenea, varias oficinas para los usos de la mina y otras para habitación, comprendiendo un perímetro dicha fábrica de 886 metros cuadrados; linda por todos vientos, con el terreno, en el cual se halla encavado, es de planta baja y careos de cueva, lindando la totalidad del predio, por el Norte, resto del terreno de donde éste se segregó, encontrándose interpuesta por medio que sirve de puesto de partida por este viento una faja de terreno de 80 áreas, que adquirió la compañía The Cartagena Rutherfordia Company Limited, teniendo tal faja sobre sí la servidumbre de un peso á nivel en el pueste, y por donde éste sirve para y á favor de la fábrica de fundición antes dicho; por el Este, Rambla de las Lajas; por el Sur, terrenos procedentes de los propios de Cartagena, que pertenecieron al Estado, y corresponden hoy á personas cuyos nombres se ignoran, y por el Oeste, terreno de D. Miguel Zapata Sáez y otros terrenos también procedentes de los propios de Cartagena, como antes se dice.

Deudor que se cita.

D. Francisco Oliva Sánchez, 417,92 pesetas.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor, como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, fijándose con carácter de edicto en los estrados de los Ayuntamientos de Murcia y Cartagena, para que llegue á su conocimiento, y en su día no puedan alegar ignorancia.

Marcia á 31 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Mía y Garafá. P—3396

Agencia ejecutiva de la zona de Gandesa.

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1913.

D. Miguel Altadil Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al citado trimestre y año, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indican, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«*Provisión.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.

Bautista Aites:
Una finca rústica en este término mu-

municipal y partida Almudéfar, de viña y garriga, de 75 céntimos de jornal, ó sean 45 áreas y 63 centiáreas; lindante: al Norte, con carreteras; al Sur, con Luisa Lapetra; al Este, con carreteras, y al Oeste, con Salvador Surá.

José de O. G.:
Una finca rústica secano, en este término municipal y partida llamada Devesa y Retas, de cereales, olivos y garriga, de extensión tres jornales 18 céntimos, ó sean una hectárea 93 áreas y 47 centiáreas; lindante: al Norte, con León Laporta; al Sur, con José París; al Este, con Esteban Gombáu, y al Oeste, con Manuel Galcerá.

Miguel Juan Llop Bay:
Una finca rústica secano, en este término municipal y partida llamada Barranch del Bancos, de cereales, olivos y garriga, de extensión cuatro jornales 12 céntimos, ó sean dos hectáreas 50 áreas y 66 centiáreas; lindante: al Norte, con José Canals; al Sur, con Alberto Sufé; al Este, con Miguel Bas, y al Oeste, con Miguel Escorihuela.

Pedro Tarragó Altó:
Una finca rústica secano, en este término municipal y partida Barranch den Beres, de olivar y garriga, de extensión dos jornales 81 céntimos, ó sean una hectárea 70 áreas y 96 centiáreas; lindante: al Norte, con Sebastián Masif; al Sur, con uno de Caseras; al Este, con término de Batea, y al Oeste, con José Mulera.

Osefornio Valent:
Una finca rústica secano, llamada Almudéfar (Vall de Gandesa), en este término municipal, de sembradura y garriga, de extensión nueve jornales, ó sean cinco hectáreas 47 áreas y 56 centiáreas; lindante: al Norte, con Miguel París; al Sur, con Ignacio Ber; al Este, con Jaime Llorona, y al Oeste, con Ignacio Bas.

Bias Bas Casado:
Una finca rústica secano, en este término municipal y partida llamada Almudéfar (Vall de Gandesa), de cereales y bosque, de extensión un jornal 82 céntimos, ó sean una hectárea 11 áreas y 82 centiáreas; lindante: al Norte, con Miguel Cabas; al Sur, con Francisco Amades; al Este, con Mariano Vidal, y al Oeste, con Fabián Cabas.

Tomás Grau Micolá:
Una finca rústica secano, en este término municipal y partida llamada Almudéfar (Vall de Bot), de cereales y garriga, de extensión 35 céntimos de jornal, ó sean 22 áreas y 22 centiáreas; lindante: al Norte, con Juan S. rres; al Sur, con José Basch; al Este, término de Bot, y al Oeste, Bautista Grau.

Bautista Grau Vidal:
Una finca rústica secano, en este término municipal y partida llamada Almudéfar (Vall de Bot), de cereales y garriga, de extensión 76 céntimos de jornal, ó sean 46 áreas 24 centiáreas; lindante: al Norte, con viuda de Miguel Onelio; al Sur, Joaquín Pascual; al Este, con Agustín Escorihuela, y al Oeste, con Francisco Baidó.

Viuda de Benito Miravet Fort:
Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Almudéfar (Vall de Gandesa), de vino y garriga, de extensión un jornal 50 céntimos, ó sean 91 áreas 26 centiáreas; lindante: al Norte, con Agustín Aras; al Sur, con Francisco Morelló; al Este, con Benito Miravet, y al Oeste, con N. Guillén.

Salvador Merado Martí:
Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Almudéfar, de almendros, viña y garriga, de extensión 32 jornales 50 céntimos, ó sean 19 hect

áreas 77 áreas 30 centiáreas; lindante: al Norte, con José Basch; al Sur, viuda de Miguel Delgado; al Este, término de Bot, y al Oeste, Francisco Basch.

Viuda de Juan Antonio Pallarés:
Una finca rústica secano, en este término municipal y partida llamada Almudéfar (Vall de Bot), de cereales y garriga, de extensión tres jornales 60 céntimos, ó sean dos hectáreas 19 áreas 20 centiáreas; lindante: al Norte, con Emabio Fernet; al Sur, con Miguel Delgado; al Este, con Antonio Morelló, y al Oeste, con Francisco Basch.

José Sabaté Oelma:
Una finca rústica secano, en este término municipal y partida llamada Almudéfar (Vall de Gandesa), de cereales, viña y garriga, de extensión una hectárea 82 áreas 52 centiáreas; lindante: al Norte, con Román Querol; al Sur y Este, con Tomás Basch, y al Oeste, con el término de Bot.

Joaquín Manclús Viver:
Una finca rústica secano, en este término municipal y partida llamada Plans de Cotura, de cereales y garriga, de extensión seis jornales, ó sean tres hectáreas 65 áreas cuatro centiáreas; lindante: al Norte, con término de Algá; al Sur, con Francisco Meiras; al Este, con Gabriel Viver, y al Oeste, con Francisco Viver.

Miguel Rodó:
Una finca rústica secano, llamada Puig en este término municipal, de cereales, olivos y garriga, de extensión dos jornales 25 céntimos, ó sean una hectárea 36 áreas 89 centiáreas; lindante: al Norte, con Miguel Cabells; al Sur, con Jaime Pujó; al Este, con Manuel Cabells, y al Oeste, Felipe Marsal.

Miguel Segura Daz:
Una finca rústica regadío, llamada Huerta de Segué, en este término municipal, de hortalizas, de extensión 16 jornales de jornal, ó sean nueve áreas 73 centiáreas; lindante: al Norte, con viuda de Tomás Vidal; al Sur, Francisco Gá; al Este, Francisco Marcelino, y al Oeste, con el río Algá.

Estanislao Zapater:
Una finca rústica regadío, en este término municipal y partida llamada Huerta de Segué, plantada de hortalizas, olivos y garriga, de extensión un jornal 51 céntimos, ó sean 91 áreas 30 centiáreas; lindante: al Norte, con Felipe Aguilar; al Sur, con Jerrofa Bades; al Este, con Juan Piquer, y al Oeste, con el río Algá.

Vicente Ferrás:
Una finca rústica secano, en este término municipal y partida llamada Almudéfar (Vall de Bot), de viña, cereales, olivos y garriga, de extensión un jornal 35 céntimos, ó sean 82 áreas 13 centiáreas; lindante: al Norte, con Miguel Barrubés; al Sur, con viuda de Juan Grau; al Este, con Bautista Grau, y al Oeste, con viuda de Esteban García.

Francisco Gimera:
Una finca rústica secano, en este término municipal y partida llamada Almudéfar (Vall de Bot), de cereales y garriga, de extensión tres jornales, ó sean una hectárea 82 áreas 52 centiáreas; lindante: al Norte y Oeste, con Joaquín Zaragoza; al Sur, con Joaquín Pascual, y al Este, con el término de Bot.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y hysse el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos tes-

tigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.
Caseras, 23 de Agosto de 1914. — El Agente, Miguel Altadill. P—8582

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1912.

D. Miguel Altadill Vallar, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al citado trimestre y año, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán; y como no consta tergen en esta localidad persona que les represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores cuyos nombres se proceden en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que, en el término de tres días, comparezcan al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Nombres de los deudores y fincas embargadas.

Juan Aguilló Ferrás:
Una finca rústica secano en este término municipal, y partida llamada Roures, plantada de olivar y garriga, de extensión dos jornales ochenta céntimos, ó sean una hectárea 26 áreas 54 centiáreas; lindante: al Norte, con Sebastián Tifenas; al Sur, con Sebastián Figols; al Este, con herederos de José Isern, y al Oeste, con Francisco Vallespl.

Miguel García Fuertes:
Una finca rústica secano, llamada Barranch de la Cueva, en este término municipal, plantada de olivar y garriga, de 42 céntimos de jornal, ó sean 25 áreas 55 centiáreas; lindante: al Norte y Este, con Francisco Galcerá; al Sur, con Miguel Tarragó, y al Oeste, con Jaime Llorona.

Viuda de Felipe Lapedra:
Una finca rústica, en este término municipal y partida llamada Almudéfar (Vall de Gandesa) de cereales y viña, de extensión un jornal 25 céntimos, ó sean 76 áreas cinco centiáreas; lindante: al Norte, con carreteras; al Sur y Este, con José Bargués, y al Oeste, con Bautista Puñol.

José Arcs Amades:
Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Almudéfar, plantada de cereales y bosque, de extensión un jornal 30 céntimos, ó sean 79 áreas nueve centiáreas; lindante: al Norte, Cipriano Masif; al Sur, con Ramón Canals; al Este, viuda de José Paladells, y al Oeste, Salvador Alaña.

José Basch Sabaté:
Una finca rústica, en este término municipal, llamada Almudéfar (Vall de Bot), de cereales, almendros y garriga, de extensión tres jornales, ó sean una hectárea 82 áreas 52 centiáreas; lindante: al Norte, con Pascual Gaive; al Sur, con Nicolás Carbó; al Este, con viuda de Francisco Basch, y al Oeste, Salvador Grau.

Miguel Orbó Morollé:
Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Almodóvar (Val de Gandusa), de orreries y vinya, de extensión un jornal 18 céntimos, ó sean 71 áreas 79 centiáreas, lindante: al Norte, con Bartolomé Sorros; al Sur, con Bautista Grau; al Este, Eusebio Fornot, y al Oeste, con vinya de José Fontaner.

Maria Rosa Forat:
Una finca rústica en este término municipal y partida Almodóvar, plantada de cereales y garriga, de extensión medio jornal, ó sean 30 áreas 42 centiáreas.

Mariano Serrera Fornot:
Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Almodóvar, plantada de vinya, de extensión 50 céntimos; lindante: al Norte, con Tomás Bosch; al Sur, con Eusebio Fornot; al Este, con Salvador Sorros, y al Oeste, con Joaquín Fontaner.

Salvador Sorros Fornot:
Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Almodóvar, plantada de vinya y garriga, de extensión un jornal 47 céntimos, ó sean 89 áreas 48 centiáreas; linda: al Norte, con Mariano Sorros; al Sur, con vinya de Miguel Cabell; al Oeste, Miguel Fornot, y al Este, Eusebio Fornot.

Antonio Aguilar Serrano:
Una finca rústica de regadío en este término municipal y partida llamada Huerta de Segué, plantada de hortaliza, de extensión nueve céntimos de jornal, ó sean cinco áreas 43 centiáreas; lindante: al Norte, Miguel Juan Segué; al Sur, con Francisco Grau; al Este, con Francisco Gil, y al Oeste, con el río Alagá.

Bernardino Alberca:
Una finca rústica de regadío en este término municipal y partida llamada Huerta de Espinaca, plantada de hortaliza, de extensión 12 céntimos de jornal ó sean cinco áreas tres centiáreas; linda: al Norte, con Miguel J. Piqué; al Sur, con Eugenio Aguilar; al Este, con la acequia, y al Oeste, con el río Alagá.

Padre Barlobar Valls:
Una finca rústica de regadío, en este término municipal y partida llamada Huerta de Espinaca, de hortaliza, de extensión ocho céntimos de jornal, ó sean cuatro áreas 87 centiáreas, lindante: al Norte, con Gregorio Olibé; al Sur, Eugenio Aguilar; al Este, con la acequia, y al Oeste, con el río Alagá.

Padre Bas Segura:
Una finca rústica de regadío, en este término municipal y partida Huerta de Segué, de hortaliza, de extensión 25 céntimos de jornal, ó sean 15 áreas, 12 centiáreas; lindante: al Norte, José Grau; al Sur y Oeste, con Matías Genoré, y al Este, con Joan Bautista Maina.

José Bernardó:
Una finca rústica de regadío, en este término municipal y partida Huerta de Pla deu Pau, de hortaliza, de extensión 18 céntimos, ó sean 10 áreas 85 centiáreas; lindante: al Norte, con Carlota Pagés; al Sur, José Bernardó, y al Este y Oeste, con la acequia.

Angel Llorens:
Una finca rústica de regadío, en este término municipal y partida llamada Huerta de Espinaca, de hortaliza, de extensión 26 céntimos de jornal, ó sean 21 áreas 30 centiáreas; lindante: al Norte, con Andrés Sané; al Sur, con Francisco Abiá; al Este, con la acequia, y al Oeste, con el río Alagá.

Miguel Torrens:
Una finca rústica de regadío, en este término municipal y partida llamada Huerta de Pla deu Pau, de hortaliza, de exten-

sión 10 céntimos de jornal, ó sean seis áreas ocho centiáreas; lindante: al Norte, Faustino Alcáiz; al Sur, con vinya de Tomás Monreal; al Este, con Ambrosio Olaramunt, y al Oeste, con Jaime Llorens.

Carlos Viver Foncuberta:
Una finca rústica de regadío, en este término municipal y partida llamada Huerta de Segué, de hortaliza, de extensión 16 céntimos de jornal, ó sean nueve áreas 13 centiáreas; lindante: al Norte, con Hermenegildo Garraf; al Sur, vinya de Antonio Calma; al Este, Raimundo Viver, y al Oeste, Gil Viver.

Celestino Viver Fontanet:
Una finca rústica de regadío, en este término municipal y partida llamada Huerta de Segué, de hortaliza, de extensión 12 céntimos de jornal, ó sean siete áreas 30 centiáreas; lindante: al Norte, con Hermenegildo Garraf; al Sur, con vinya de Antonio Calma; al Este, con Carlos Viver, y al Oeste, con el río Alagá.

Raimundo Viver Foncuberta:
Una finca rústica de regadío, en este término municipal y partida llamada Huerta de Segué, de hortaliza, de extensión 13 céntimos de jornal, ó sean nueve áreas 18 centiáreas; lindante: al Norte, Hermenegildo Garraf; al Sur, con vinya de Antonio Calma; al Este, Raimundo Monreal, y al Oeste, Carlos Viver.

Así pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico y fijo en el presente edicto en los puntos de comparecencia, llamando al señor Alcalde al duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Castellón, 23 de Agosto de 1914.—El Agente, Miguel Altadoll. P—3833

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

D. Buenaventura Vallespina Siteró, Auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de notificación en todas las zonas en que se halla dividida la misma para el servicio recaudatorio.

En el expediente individual de apremio en acumulación, según en la presente ciudad de Lérida, por débitos á la Contribución urbana del segundo trimestre del corriente año, contra los consortes Esteban Aymerich Terrats y Rosa Medá Altamires, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 22 de Julio próximo pasado, la providencia del tenor literal siguiente:

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los consortes Esteban Aymerich Terrats y Rosa Medá Altamires.

«Notifíquese á dichos deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y de conocimiento esta Recaudación el domicilio de los predichos consortes Esteban Aymerich Terrats y Rosa Medá

Altamires, por medio de la presente cédula en los puntos de la transcrita providencia, advirtiéndoles que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisficieren la cantidad de 14,58 pesetas, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, perscribiéndose al efecto en las oficinas de esta Arrendataría, situas en esta capital, cello de la Democracia, número 2, piso primero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar efecto en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Lérida, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimiento de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Lérida á 21 de Agosto de 1914.—Buenaventura Vallespina. P—3693

Agencia ejecutiva de la zona de Sangenjo.

Contribución territorial.—Año de 1913 y atrasos.

D. Sebastián Torres Antea, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Sangenjo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha 14 de Agosto de 1914, la siguiente:

«**Providencia.**—No habiendo satisfecho la deuda D.^a Joaquina Buota Munilla, vecina de Sangenjo, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo en los bienes muebles y removientes, según lo dispuesto en el artículo 68, se acuerda la ejecución en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á la citada deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en la Recaudación, sita en Sangenjo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasa.

«Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial, y sitios públicos del distrito.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^o Que los bienes trabados, y á cuya ejecución se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Joaquina Buota Munilla:

Un terreno nombrado la de Mos, destinado á labradío, sito en el lugar de Lage, de la parroquia de Padriñán, su cabida siete concaes y un cuarto, que limita: Norte, D.^a Carmen Bucats; Sur, mardarrón; Este y Oeste, Manuel Esperón.

Un terreno llamado Paraimon de Abajo, sito en el lugar de Padriñán, parroquia del mismo nombre, destinado á vinya en cepe; su cabida dos fanegas y once concaes, que limita: Norte, D.^a Carmen Bucats; Sur, José Antonio Iglesias; Este, camino, y Oeste, herederos de Manuel Carbaila; valoradas en 180 pesetas;

2.º Que la deudora ó causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la fianza hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros;

4.º Que así á requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe depositado constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que al hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Seagencia, 15 de Agosto de 1914.—El Agente ejecutivo, Sebastián Torres.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P., U. L.º, P.—1025

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento en 28 de Febrero de 1913, la apertura de la calle de Alburquerque, entre las de Fuencarral y Cardenal Cisneros, el Excmo. señor Alcalde ha dispuesto, de conformidad con lo que determinan los artículos 5.º y 19 de la ley de Enjuicamiento, en unaveque á los propietarios é quienes afecta dicha apertura, á la reunión que ha de celebrarse el día 6 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en el despacho de la Comisaría, para en esta primera Sesión, sobre el objeto de deliberar y traer de los extremos al gubierno:

1.º De la cesión gratuita de la mitad de las superficies expropiables.

2.º Del precio que haya de asignarse al metro cuadrado de las mismas, y

3.º Del consentimiento para la ocupación inexistente de los terrenos y de la aceptación, en pago de las Cédulas del Enjuicamiento, por su valor nominal, cuando por turno correspondan.

Lo que se anuncia para conocimiento del señor Marqués de Núñez, heredero de D. Juan Antonio Gómez y D. Felipe González Rojas, así como de cualquiera otra persona que posea fincas ó terrenos á que afecte la expropiación, estando de manifiesto el expediente que al efecto se tramita en el Negociado de Enjuicamiento de esta Secretaría.

Madrid, 10 de Septiembre de 1914.—El Secretario: P. A., Eduardo Vela. M—3702

ANUNCIOS OFICIALES

Unión Alcohólica Española.

Se pone en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones hipotecarias de esta ciudad, que el cupón número 11, venciendo en 1.º de Octubre próximo, de pesetas 12,50, se pagará desde dicho día á razón de pesetas 11,8375, ó sea con deducción de pesetas 0,6625 por los impuestos de Plusvalías y Timbre, en Madrid, en

el domicilio social, calle del Prado, número 20.

Madrid, 17 de Septiembre de 1914.—El Secretario del Consejo, Vicente Cantos Figuerola. X—1833

Compañía Minera del río Cluzana.—TARRAGONA.

Inventario Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones: Valor de 1.419 Acciones en cartera.....		720.000,00
Propiedades Mineras: Valor de las mismas.....		1.123.805,60
Gastos de constitución: Importe de las mismas.....		197.104,00
Mobiliarios: Valor del mismo.		6.372,05
Terrenos: Valor de los mismos.....		18.150,35
Instalación góndola Mercedes: Importe de la misma.....		1.082,95
Caballerías: Importe de la misma.....		7.837,20
Herramientas: Valor de las mismas.....		14.850,20
Mquinarias: Valor de la misma.....		205.087,95
Instalación Pozo San José: Importe de la misma.....		554.325,17
Idem Pozo Ventura: Idem.....		341.951,45
Idem Pozo Bañal: Idem.....		248.270,28
Idem Pozo Franciscas: Idem.....		238.147,35
Acciones en Depósito: Valor 3.000 Acciones en garantía.....		300.000,00
Instrumentos: Valor de los mismos.....		1.471,40
Caja: Existencia según arqueo.....		61,85
TOTAL ACTIVO.....		4.055.396,70

PASIVO		Pesetas.
Quotas Personales de Admistradores: 8/ Depósitos 3.000 Acciones en garantía.....		300.000,00
Cuentas corrientes: Saldo á su favor.....		255.396,70
TOTAL PASIVO.....		555.396,70

RESUMEN		Pesetas.
Importe el Activo.....		4.055.396,70
Idem el Pasivo.....		555.396,70
CAPITAL SOCIAL.....		3.500.000,00

Barcelona, 31 de Diciembre de 1913.—El Administrador Delegado, Bauman. X—1833

Compañía General de Tabacos de Filipinas

Celebrados en el día de hoy los sorteos de amortización de obligaciones que se han anunciado correspondientes á los vencimientos de 1.º de Octubre próximo, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

De la Emisión de 1903	
Números: 481 á 440, 691 á 700, 9.351 á 9.220, 9.421 á 9.430, 9.681 á 9.670, 5.191 á 5.200, 5.421 á 5.430, 6.421 á 6.430, 6.471 á 6.480, 6.501 á 6.510, 8.041 á 8.050, 8.051 á 8.060, 9.111 á 9.120, 10.551 á 10.560, 11.001 á 11.010, 12.981 á 12.990, 12.701 á 12.710, 13.081 á 13.090 y 13.971 á 13.980.	
De la Emisión de 1903	
Números: 11.131 á 11.140, 15.021 á 15.030,	

15.981 á 15.990, 15.731 á 15.730, 15.951 á 15.960, 16.011 á 16.020, 16.091 á 16.100, 16.541 á 16.550, 16.731 á 16.740, 16.751 á 16.760, 16.841 á 16.850, 17.041 á 17.050, 17.221 á 17.230, 17.261 á 17.270, 17.341 á 17.350, 17.451 á 17.470, 17.001 á 18.000, 18.071 á 18.080, 18.211 á 18.220, 18.551 á 18.560, 18.711 á 18.720, 18.951 á 18.960, 18.971 á 18.980, 18.451 á 18.460, 19.831 á 19.840.
--

Desde el día 1.º de Octubre próximo se pagarán pesetas 500 por cada obligación amortizada, salvo la deducción que pueda corresponder por prima de amortización según la última cotización de las mismas antes de su vencimiento y pesetas 5,625, menos las deducciones que correspondan por razón de impuesto de utilidad y timbre, por cada uno de los cupones números 50 de la Emisión de 1902 y 44 de la de 1903; en el domicilio de la Sociedad, Rambla de Estudios, número 1 Baja, de nueva ó vea y media de la mañana, en Madrid, en las oficinas del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17, y en El Banco, en las del Banco de Vizcaya, Plaza Circular, mediante la presentación de las facturas que con este objeto se facilitaran gratuitamente á los señores obligacionistas.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1914.—El Vicepresidente, Juan Antonio de Oses. X—1831

Banco de Castilla.

El Banco de Castilla, de 10.000 pesetas nominales de deuda amortizable al 5 por 100, emitido por este Banco el 7 de Febrero de 1910, á nombre de D.ª María Escrivá de Rment, se anuncia al público para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo anulando el primitivo y quitando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Septiembre de 1914.—El Secretario general, F. Garjfo. X—1835

Alcaldía Constitucional de Corcués.

Esta Corporación en 2 del corriente, declaró vacante la plaza de Secretario de la misma, por consecuencia de haber solicitado su jubilación el que la desempeñaba, y acordó proveer el expresado cargo, previo concurso, como lo determina el artículo 123 de la vigente ley Municipal.

Estando este acuerdo, queda abierto el correspondiente concurso por el plazo de treinta días hábiles, que computarán á contar desde el siguiente inclusivo al en que sea publicado este anuncio en la Gaceta de Madrid, para que los aspirantes á dicho empleo puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este mismo Ayuntamiento, dentro de los dichos los treinta días, acompañándolas de los documentos que acrediten reunir los interesados, las circunstancias que exige el artículo 123 de la referida ley y de las demás que crean convenientes.

La expresada dependencia municipal les exhibirá recibo de los documentos que entreguen.

Corcués, 1 de Septiembre de 1914.—El Alcalde.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario Interino, Enrique Alba Calleja. X—1837

COMPAÑÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 30 de Junio de 1914.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Effectivo.....	7.467.141,23	Capital.....	50.000.000,00
Tabaco en rama.....	31.332.982,11	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	790.247,11	Estatuaria.....	6.000.000
Labores peninsulares, por su valor en venta....	110.522.655,70	Especial para quebranto en labores	
Labores del extranjero, por su valor en venta....	131.115,10	perjudicadas.....	3.500.000
Labores de comiso.....	72.914,18	Especial para contingencias en el año	
Labores en comisión, por su valor en venta....	6.160.357,58	de 1914.....	7.000.000
Fábricas recibidas del Estado y mejoras ex-		Especial para contingencias de Car-	
traordinarias en las mismas.....	20.714.898,68	tera.....	6.000.000
Nuevas fábricas y depósitos.....	5.639.550,72	Venta de labores.....	109.189.704,19
Costo de las labores vendidas.....	22.021.963,40	Otros productos de la Renta de Tabacos.....	1.919.770,16
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	8.775.914,20	Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	85.025.270,71
Gastos generales de Administración del Timbre.....	1.470.184,13	Los fabricantes: por tabacos, para su venta en comisión.....	6.160.357,58
Gastos generales de Administración del Giro Mutuo.....	41.195,02	El Tesoro público: por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.668,23
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	273.116,83	Productos de la Renta del Timbre.....	48.739.500,86
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....	"	Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	3.319,59
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	75.398.170,19	Libranzas del Giro Mutuo.....	526.424,00
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	45.786.395,08	Premio del Giro Mutuo.....	34.783,21
Tesoro público: por entregas á cuenta del premio del Giro Mutuo.....	20.955,69	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	75.775.653,87
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del Tabaco.....	919.703,19	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	46.329.451,53
Varias cuentas.....	129.442.319,64	Tesoro público: por su participación en el premio del Giro Mutuo.....	17.391,61
Efectos en Cartera.....	39.051.103,40	Banco de España, por créditos especiales.....	18.623.164,65
Depósitos por fianzas en valores.....	14.140.109,00	Cuentas corrientes.....	495.275,73
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	250.343,81	Depositantes por fianzas.....	14.165.759,29
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	184.186,70	Ganancias y Pérdidas.....	1.454.861,99
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	243.697,67	Dividendos.....	5.198.866,89
Cuentas corrientes.....	"	La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	10.435,31
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las Fábricas.....	7.244,74	Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las fábricas.....	"
		Sobres monederos.....	25.851,75
	513.927.511,15		513.927.511,15

RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos.	Timbre.
Recaudación hasta 30 de Junio de 1914.....	109.188.704,19	48.739.500,86
Idem hasta 30 de Junio de 1913.....	108.189.513,34	47.212.987,14
	999.180,85	1.526.513,72

El Jefe de la Contabilidad, C. Calvo Rodero.—Y.º B.º=P. El Director gerente, Pedro S. Farjól.

X—1836